

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	15 pesetas.
Semestre	30 —
Anual	60 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Inspcción de Mujeres del Hogar Pignatelli*, calle Pignatelli, 87.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la *Depositaría de fondos provinciales (Diputación Provincial)*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 50 céntimos los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extras, dinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la imprenta del *Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de Justicia.

ORDEN

Ilmo. Sr.: La Orden de la Presidencia de la Junta Técnica del Estado de 20 de agosto de 1937, que reguló la representación de personas ausentes en la zona roja, reclama imperiosamente la adopción de medidas específicas para los casos en que la administración vaya a recaer sobre bienes pertenecientes en usufructo al ausente y se encuentran en la España nacional los nudopropietarios llamados al señorío del dominio pleno al extinguirse el usufructo, pues en tales circunstancias debe discernirseles la administración de los bienes con preferencia a cualquier apoderado del ausente, sobre todo si existen indicios formales de su fallecimiento.

En su virtud, dispongo:

Art. 1.º Cuando en territorio liberado existieren bienes pertenecientes en usufructo a personas físicas que se hallen en zona roja y se encontraren en la España nacional todos o la mayoría de los nudopropietarios llamados al pleno dominio de los bienes al extinguirse el usufructo, quedarán en suspenso los poderes otorgados por el ausente con relación a dichos bienes, salvo que el apoderado fuese heredero forzoso del ausente.

Art. 2.º Por el Juzgado competente, y a instancia de parte legítima, será nombrada en tal caso, a los fines previstos en la citada Orden de 20 de agosto de 1937, la persona que por mayoría designen los nudopropietarios, y no habiendo entre ellos acuerdo, el representante será nombrado libremente por el Juzgado.

Art. 3.º Si entre los nudopropietarios o herederos

forzosos del usufructuario existieren menores de edad o incapacitados, será precisa la intervención del Ministerio Fiscal en la designación del representante del ausente.

Art. 4.º Esta disposición entrará en vigor el día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, y derogará, en cuanto a ella se oponga, la de 20 de agosto de 1937.

Vitoria, 7 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Tomás Domínguez Arévalo.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

(Del *Boletín Oficial del Estado* número 73, de fecha 11 de septiembre de 1938).

SECCION SEGUNDA

Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Inspección Provincial Veterinaria.

Circular.

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en el término municipal de Orea, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la paridera de los «Cabezos», señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 250 metros de anchura alrededor de la zona infecta, como zona infecta la referida

paridera de los «Cabezas», y zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura. Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que se ordenan en los artículos 10, 224, 235 y 237, y las que deben ponerse en práctica las que se indican en los referidos artículos.

Zaragoza, 14 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil,
Francisco Planas de Tovar.

SECCION QUINTA

Núm. 4.738.

Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza

SERVICIO DE PREVISION SOCIAL

Sección de Accidentes de Trabajo

En los partes de accidentes de trabajo que se presentan en esta Delegación de Trabajo por los Empresarios, Compañías de Seguros y Mutualidades, se omiten muchas veces datos de importancia, como son: nombre y domicilio del Médico que asiste al lesionado, nombres y domicilios de los que presenciaron el accidente, etc., y otras veces haciendo uso de impresos que no se ajustan a lo ordenado o no se presentan los dos boletines estadísticos que preceptúa el art. 198 del Reglamento de 31 de enero de 1933 y el art. 152 del Reglamento de 25 de agosto de 1931.

En su consecuencia, se advierte a los elementos interesados mencionados que deberán cumplir rigurosa y estrictamente lo dispuesto en los artículos 183, 184, 185 y 198 del Reglamento de 31 de enero de 1933, y en los arts. 16, 17, 19 y 152 del Reglamento de 25 de agosto de 1931, pues serán devueltos por esta Delegación Provincial cuantos documentos no se ajusten al modelo oficial o no consignen los datos reglamentarios e imponiéndose a los infractores las sanciones a que haya lugar.

Los señores Alcaldes tendrán en cuenta estas instrucciones para los documentos que, referentes a los accidentes del trabajo, se presenten en los Ayuntamientos respectivos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.— El Delegado provincial, Vicente Lope Ondé.

Núm. 4.740.

Gobierno Militar de la provincia y plaza de Zaragoza.

El *Boletín Oficial del Estado* número 67, correspondiente al día 11 del actual, publica la siguiente Orden sobre movilización:

«MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDEN

S. E. el Generalísimo de los Ejércitos nacionales ha resuelto sean llamados a filas los individuos pertenecientes al primero y segundo trimestres del reemplazo de 1928, a cuyo fin se observarán las siguientes instrucciones:

Primera. La concentración e incorporación de dichos trimestres se verificará en los días 15 al 22 del presente mes.

Segunda. Quedará exceptuado de este llamamiento el mismo personal que figura en la norma 2.^a de la Orden de 21 de julio próximo pasado (*Boletín Oficial* número 22) por la que se llamó a filas al cuarto trimestre de este reemplazo.

Asimismo se tendrán en cuenta para este llamamiento las rectificaciones introducidas en las normas 4.^a y 1.^a de la Orden citada por la de 27 del mismo mes (*Boletín Oficial* núm. 29), destinándose el personal incorporado a Batallones de guarnición.

Burgos, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El General encargado del despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Lo que se hace público para general conocimiento. Zaragoza, 15 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—De O. de S. S.: El Teniente Coronel-Secretario, José Forníés.

Núm. 4.691.

Comisión Provincial de Incautaciones.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.^o del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Rosario Martínez Zaterre, vecina de Vera de Moncayo. (Expte. 1.695).

habiendo nombrado Juez instructor del expediente al del partido de Tarazona.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.— El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 4.692.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6.^o del Decreto-ley de 10 de enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra

Cornelio Alloza González, vecino de Lagata. (Expte. 5.365).

Florencia Artal Anadón, vecina de id. (Expte. 5.366).

David Bernal Belenguer, vecino de id. (Expte. 5.367).

Valentín Esquillor Mínguez, vecino de id. (Expte. 5.368).

Orosia Galindo Expósito, vecina de id. (Expte. 5.369).

Maximiano Izquierdo Gurría, vecino de id. (Expte. 5.370).

Dionisio Izquierdo Molner, vecino de id. (Expte. 5.371).

Hilario Lafoz Lázaro, vecino de id. (Expte. 5.372).

Juan López Muniesa, vecino de id. (Expte. 5.373).

Manuel Tomás Lázaro, vecino de id. (Expte. 5.374).

habiendo nombrado Juez instructor de los expedientes al del Juzgado número 1 de esta capital e interino del partido de Belchite.

Zaragoza, 6 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.— El Gobernador Civil, Presidente de la Comisión: P. D., José María Martín Clavería.

Núm. 4.688.

Comisión Provincial del Subsidio al Combatiente

Adicional a los padrones de los meses de marzo, abril, julio y agosto de 1938.

RESUMEN de combatientes y cuantía de los subsidios

NOMBRES DE LOS PUEBLOS	NUMERO DE COMBATIENTES															TOTALES			
	De 0'50	De 1 pts.	De 1'50	De 2 ptas.	De 2'50	De 3 ptas.	De 3'50	De 4 ptas.	De 4'50	De 5 ptas.	De 5'50	De 6 ptas.	De 6'50	De 7 ptas.	De 7'50	De 8 ptas.	Combatientes	Pesetas diarias	Pesetas mensuales
Mes de marzo																			
Plenas	»	3	»	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	29	870
Sumas	»	3	»	3	8	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	29	870
Importe	»	3	»	6	20	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	14	29	870
Mes de abril																			
Plenas	»	3	»	3	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	31'50	945
Suma	»	3	»	3	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	31'50	945
Importe	»	3	»	6	22'50	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	31'50	945
Mes de julio																			
Caspe	»	»	»	»	»	3	»	7	»	2	»	»	»	»	»	»	12	47	1.410
Suma	»	»	»	»	»	3	»	7	»	2	»	»	»	»	»	»	12	47	1.410
Importe	»	»	»	»	»	9	»	28	»	10	»	»	»	»	»	»	12	47	1.410
Mes de agosto																			
Belchite	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	2	60
Caspe	3	13	»	3	»	9	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	28	47'50	1.425
Jarque	»	5	7	4	8	3	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	29	60	1.800
Romanos	»	»	4	6	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	11	21	630
Suma	3	18	11	14	8	13	1	1	»	»	»	»	»	»	»	»	69	1.0'50	3.915
Importe	1'50	18	16'50	28	20	39	3'50	4	»	»	»	»	»	»	»	»	69	130'50	3.915

D. Cirilo Rubio Martín, Jefe de Contabilidad del Servicio de Subsidio al Combatiente, de Zaragoza:

CERTIFICO: Que los datos que figuran en el presente estado-resumen son fiel reflejo de los padrones y rectificaciones remitidos por los organismos locales para los citados meses.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—Cirilo Rubio.—V.º B.º: El Jefe provincial, Pío Altolagui rre.

SECCION SEXTA

ALMONACID DE LA SIERRA Núm. 4.717.

Ignorándose actualmente el paradero de los individuos que a continuación se expresan, del reemplazo de 1928, quedan citados por medio del presente para que durante los días 15 al 22 del actual comparezcan ante la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, para concentrarse en dicha Caja, conforme se halla ordenado, debiendo advertir que si dejasen de verificarlo sin causa justificada les parará el perjuicio a que haya lugar:

Joaquín García Mateo, hijo de José y Concepción.
Celedonio Loshuertos Martínez, hijo de Pedro y Dominica.

Gabriel Martínez Morales, hijo de José y Rosa.
Raúl Martínez López, hijo de Francisco y Dolores.

Almonacid de la Sierra, 15 de septiembre de 1938.
—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco Ibáñez.

BAGÜES Núm. 4.662.

Con sujeción al plan general de aprovechamientos forestales para el año actual, el día 27 del actual tendrá lugar en la Casa Consistorial y bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, a las diez horas, la subasta de los aprovechamientos de pastos del monte denominado «Común», por el tipo de tasación de 1.140 pesetas.

Bagües, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Alejandro Pérez.

BERRUECO Núm. 4.698.

Concedidos a este pueblo para el año forestal de 1938-39 los aprovechamientos de leñas y pastos en los montes de este término, tendrán lugar las respectivas subastas de los mismos en esta Casa Consistorial, bajo las condiciones facultativas y económicas, en la siguiente forma:

Monte «Cerrromediano», 250 estéreos leña gruesa y 500 estéreos de leña menuda, por 114'35 pesetas. Acto de subasta el 7 de octubre próximo, a las nueve.

Monte «Cerrromediano», pastos para 800 reses lanaras, por la tasación de 800 pesetas y gastos. Acto de subasta el día 7 de octubre próximo y hora de las once.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berruoco, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Rosendo Sebastián.

CASTILISCAR Núm. 4.696.

D. Simeón Arcéz Lapieza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Castiliscar;

Hago saber: Que el día 25 del actual, a las diez de la mañana, tendrá lugar en este Ayuntamiento la subasta de los aprovechamientos forestales de este término municipal bajo las condiciones y orden de prelación que rigen en el BOLETÍN OFICIAL extraordinario de fecha 10 de agosto.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará otra segunda a la misma hora del 26 de dicho mes y en el local señalado.

Castiliscar, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Simeón Arcéz Lapieza.

GALLOCANTA Núm. 4.697.

La subasta de pastos en el monte público de este término núm. 111, denominado «La Sierra», para 800 reses lanaras, concedidos en el plan forestal 1938-39, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 5 de oc-

tubre próximo y hora de las diez, bajo el tipo de 1.200 pesetas y demás gastos, con arreglo al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en esta Secretaría.

Gallocanta, 12 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, J. Miguel.

LUMPIAQUE Núm. 4.725.

Ignorándose el paradero de los mozos nacidos en el primero y segundo trimestres del año 1907, correspondiente al reemplazo de 1928, se les cita y emplaza para que se presenten en la Caja de Recluta de Zaragoza, número 31, antes del día 22 del actual, advirtiéndoles que de no comparecer serán considerados como desertores:

Higinio Laguna Vela, hijo de Miguel y Dolores
Domingo Moreno Lorente, hijo de León y Florencia
Antonio Gran Cardiel, hijo de Domingo y Teodora.

Lumpiaque, 15 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Jesús Lorente.

POZUEL DE ARIZA Núm. 4.724.

Desconociéndose en esta Alcaldía el paradero de Antonio Casado Remacha, Felipe Laorden Lite y Domingo Velilla Heredia, alistados en este Ayuntamiento en el año 1928 como pertenecientes al mismo, nacidos todos ellos en los meses de enero a julio, ambos inclusive, se les cita por el presente para que hasta el día 22 del actual se presenten en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza.

Pozuel de Ariza, 15 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Vicente Santamaría.

PINTANO Núm. 4.661.

Con sujeción al pliego de condiciones del plan de aprovechamientos forestales para el año actual, el día 24 del actual, a las diez, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, la subasta de pastos del monte «Samitier», por el tipo de tasación de 600 pesetas.

Si dicha primera subasta resultase desierta, se celebrará la segunda el día 29, a las diez, por el mismo tipo de tasación.

Pintano, 10 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Antonio Giménez.

SASTAGO Núm. 4.680.

D. Román Estrada Sariñena, Alcalde-Presidente de la Comisión gestora de esta villa de Sástago;

Hago saber: Que por acuerdo de la Comisión gestora de mi presidencia se anuncia subasta pública para proceder al arrendamiento por el plazo de un año de los aprovechamientos de pastos de los montes comunales que más abajo se expresan, sirviendo de base a dicha subasta el pliego de condiciones económico-administrativas aprobado por la Corporación municipal y contra el cual no se han formulado reclamaciones durante el período de información pública.

Para esta subasta regirán las condiciones consignadas en el artículo 15 del vigente Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales, constituyéndose la mesa encargada de presidirla a las diez horas del día 30 del corriente mes de septiembre, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, admitiéndose las proposiciones hasta veinticuatro horas antes del plazo señalado para la apertura de los pliegos, los cuales habrán de ajustarse al modelo que figura en el indicado pliego de condiciones. Las proposiciones que se presenten en virtud de poder, habrá éste de ser bastantado por el Letrado asesor de la Corporación D. Marcos Rubio Estéban,

domiciliado en Zaragoza, Coso 61, 2.º, y habrán de ser reintegradas con una póliza de la clase 6.ª

Relación que se cita:

Nombres de los montes: «Piñol»; tasación 6.200 pesetas; «La Quemada», 1.800; «El Tormo», 3.200; «Medianos», 4.025; «Guallar y Forcallo», 4.400; «Escanilla», 3.900; «El Gancho», 4.800.

Sástago, 13 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde Román Estrada.

UNDUES PINTANÓ Núm. 4.650.

Con sujeción al plan general de aprovechamientos forestales para el año actual, el día 23 del actual tendrán lugar en la Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas de los aprovechamientos siguientes:

Leñas: «Sierra de Solano»; tasación, 1.500 pesetas; a las nueve horas.

Pastos: «Montes Blancos»; tasación, 800 pesetas; a las diez.

Id.: «Paco de la Magdalena»; tasación, 1.100 pesetas; a las once.

Id.: «Sierra de Solano»; tasación, 1.100 pesetas; a las doce.

Si alguna de dichas subastas resultase desierta, se celebrarán las segundas el día 30 del actual, a las mismas horas y con los mismos tipos de tasación.

Undués Pintano, 9 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde ejerciente, Lucas Soteras.

VILLANUEVA DE GALLEGO Núm. 4.722.

Desconociéndose el actual domicilio y paradero del recluta José Serrano Gracia, hijo de Martín e Inocencia, perteneciente al reemplazo de 1928, este Ayuntamiento le cita por medio de la presente para que se presente antes del día 22 de los corrientes en la Caja de Recluta núm. 31, de Zaragoza, a fin de ser destinado a Cuerpo, bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio a que haya lugar.

Villanueva de Gállego, 16 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Alcalde, Guillermo Miravete.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

SECCION SEPTIMA

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

Núm. 4.737.

GARCIA MARTINEZ (Marcelino), de 21 años, estado soltero, de profesión u oficio chofer, hijo de Felipe y de Estefanía, natural de Torrijo de la Cañada, domiciliado últimamente en Santurce, procesado por

la causa número 985 de 1932 sobre daños, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3 de Zaragoza, Secretaría del Sr. Lizandra, para constituirse en prisión que le ha sido decretada por la Audiencia Provincial de esta ciudad en auto de fecha 11 de agosto último.

Núm. 4.750.

JUZGADOS MILITARES

Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación de Lérida.

GIMENEZ SANTOS (Francisco), hijo de Braulio y de Ursula, natural de Novallas, de estado casado, de profesión funcionario del Ministerio del Trabajo, de 41 años de edad, residente últimamente en Lérida y con domicilio en Barcelona, procesado por adhesión a la rebelión, comparecerá en el término de diez días ante el Juez militar de funcionarios de Lérida, de la Auditoría de Guerra del Ejército de Ocupación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle los perjuicios a que hubiere lugar.

Lérida, 13 de septiembre de 1938.—Tercer Año Triunfal.—El Juez militar, (ilegible).

Juzgados de primera instancia.

Núm. 4.609.

JUZGADO NUM. 2

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia e instrucción del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectiva la responsabilidad impuesta al vecino de Zuera Odón de Buen, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, se sacan a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que le fueron embargados al efecto y que son los siguientes:

La mitad o medio cuerpo de un arnario de comedor. Tasado en 60 pesetas.

Una bañera, en 100.

Un aparato de duchas, en 20.

Un mueble perchero, en 36.

Un aparato contador de luz eléctrica, en 75.

Una estantería de madera para libros, en 60.

Un mueble-lavabo de madera, en 36.

Un lavabo de piedra con un grifo, en 30.

Una tinaja de tierra, en 15.

Un armario de madera, en 65.

Un lavabo de piedra con un grifo, en 15.

Una casa de nueva construcción en la villa de Zuera, demarcada con el número 27 de la calle de San Pedro, compuesta de dos pisos y planta baja, con un pequeño corral y terraza con barandilla y un terreno a ella adyacente de 72 metros cuadrados aproximadamente de extensión, considerados casa y terreno como una sola finca que en realidad forman, y linda: al frente, con la citada calle de San Pedro; a la izquierda, con casa de Antonio Auré, y derecha y espalda, con casa de Antonio Quílez. Tasada en 33.000 pesetas.

Dicha segunda subasta tendrá lugar en la sala-audencia de este Juzgado (sito Predicadores, 56), el día 1.º de noviembre próximo y hora de las diez de su mañana, advirtiéndose: que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad igual por lo menos al 10 por 100 de la tasación y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; que tampoco lo serán las posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero; que en igualdad de condiciones

será preferido aquel postor que puge por la totalidad de los bienes; que no han sido suplidos los títulos de propiedad de los inmuebles; que la certificación de cargas se halla de manifiesto en Secretaría, y que los muebles se hallan depositados en poder de D. Mariano Nasarre Borruel, vecino de Zuera.

Dado en Zaragoza a nueve de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Luis de Paz y Rodrigo.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.714.

JUZGADO NUM. 2.

Cédula de notificación y requerimiento.

En virtud de lo ordenado por el señor Juez de instrucción del Juzgado núm. 2 de esta ciudad, se notifica por medio de la presente cédula a Angel Leal Juan, que tuvo su domicilio en el Paseo del Ebro, 68, y actualmente se ignora, que en la causa seguida en este Juzgado con el núm. 774 de 1932, contra el mismo, sobre hurto, se dictó por la Audiencia Provincial de esta ciudad, con fecha 23 de mayo de 1935, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a Angel Leal Juan, como autor responsable de un delito de hurto con la concurrencia de dos circunstancias, una atenuante y otra agravante, a la pena de doscientas cincuenta pesetas de multa y al pago de las costas procesales, así como a que abone al perjudicado la cantidad de cien pesetas como indemnización de perjuicios. Declaramos la insolvencia de dicho procesado, aprobando el auto que a este fin dictó el Juzgado instructor, y por ello mandamos que sufra la responsabilidad personal de un día por cada diez pesetas que deje de satisfacer.

Al propio tiempo se le requiere por medio de la presente cédula para que haga efectiva al perjudicado la indemnización a que se le condena en dicha sentencia.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma, expido la presente que firmo en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario: P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 4.716.

JUZGADO NUM. 2.

D. Luis de Paz y Rodrigo, Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de Zaragoza;

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende expediente de declaración de herederos de D.^a Dolores Cepero Agraz, mayor de edad, casada, hija de Francisco y de Cecilia, natural de Monegrillo y vecina de Zaragoza, que falleció en la misma el día 31 de mayo último, habiendo otorgado testamento comprendido en el núm. 3.^o del artículo 912 del Código Civil, en cuyo expediente se reclama la herencia por sus dos hermanas de doble vínculo D.^a Juana y D.^a Trinidad Cepero Agraz.

Lo que se hace público por medio del presente para que los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia comparezcan ante el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, conforme a lo prevenido en el artículo 984 de la ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Luis de Paz.—El Secretario, Santiago Calvo.

Núm. 4.684.

BORJA

D. Santiago Sánchez Belsué, Juez ejerciente de primera instancia e instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Hago saber: Que por providencia de esta fecha dictada en el expediente que en este Juzgado se sigue con el número 522 para hacer efectiva por la vía de apremio la responsabilidad civil impuesta por el Excmo. Sr. General del 5.^o Cuerpo de Ejército al vecino de Mallén José Roncal Ruiz, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, he acordado sacar a pública subasta por segunda vez y término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera, los bienes que se relacionan en el edicto inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 25 de julio pasado, núm. 169, y con las mismas condiciones que allí se señalan, salvo la dicha, y para cuyo acto se señaló el día 17 de octubre próximo y hora de las doce en la sala-audiencia de este Juzgado.

Dado en Borja a diez de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Santiago Sánchez.—El Secretario, Carmelo Molíns.

Núm. 4.685.

BORJA

En virtud de lo acordado por el señor Juez ejerciente de instrucción de este partido en proveído de esta fecha dictado en el ramo de embargo dimanante del expediente tramitado en este Juzgado con el número 10 para declarar administrativamente la responsabilidad civil que deba exigirse a Teonesto de Castro Bonel, vecino de Bulbueite, como consecuencia de su oposición al triunfo del movimiento nacional, y cuyo actual paradero se ignora, se le requiere por medio de la presente cédula para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas en dicho procedimiento, con la prevención de que no haciéndolo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Borja a uno de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Carmelo Molíns.

Núm. 4.633.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Cédula de requerimiento.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de esta villa y su partido en providencia de hoy dictada en el expediente de exacción de costas del sumario seguido en este Juzgado con el número 53 de 1929 contra Miguel Lorente Monguilod, (a) *Borrascuero*, sobre tenencia de arma de fuego sin licencia, por la presente cédula, que se insertará en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, requiero a las personas desconocidas que se crean con derecho a la herencia del penado Miguel Lorente Monguilod, (a) *Borrascuero*, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría del que suscribe los títulos de propiedad de la finca embargada en dicho expediente que luego se expresará, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho:

Casa y corral, hoy sólo solar, de 35 metros cuadrados, sita en la calle San Cristóbal de la villa de Tauste, señalada con el número 40, lindante por la derecha, Pascuala Cardona; izquierda, Eugenio Sancho, y espalda, extramuros.

Ejea de los Caballeros a siete de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Secretario judicial, Francisco Fernández.

Núm. 4.704.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de octubre próximo, a las diez horas, se celebrará en este Juzgado y en el municipal de Añón de Moncayo la segunda subasta de los bienes embargados a Mariano Cascán Serrano en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, con rebaja del 25 por 100 y con arreglo a las demás condiciones fijadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 2 de agosto último, en el cual se describen dichos bienes y su tasación.

Dado en Tarazona a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—El Secretario, Angel Astray.

Núm. 4.705.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia e instrucción del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de octubre próximo, a las once horas, se celebrará en este Juzgado y en el municipal de Añón de Moncayo la segunda subasta de los bienes embargados a Nicolás Pérez Ibáñez en el expediente administrativo de responsabilidad civil que se le ha seguido, sirviéndolo de tipo para esta subasta el de tasación, con la rebaja del 25 por 100 y con arreglo a las demás condiciones fijadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondiente al día 5 de agosto último, en el cual se describen dichos bienes y su tasación.

Dado en Tarazona a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas y Ruiz del Arbol.—El Secretario, Angel Astray.

Núm. 4.706.

TARAZONA

D. Francisco Casas y Ruiz del Arbol, Juez de primera instancia del partido de Tarazona;

Hago saber: Que el día 14 de octubre próximo, a las diez horas, se celebrará en la sala-audiencia de este Juzgado y en la del municipal de Trasmoz la segunda subasta de los bienes embargados a Demetrio Pérez Gil en el expediente administrativo de responsabilidad civil núm. 89 de 1937 que se le ha seguido, sirviendo de tipo para esta subasta el de tasación, con rebaja del 25 por 100 y con arreglo a las demás condiciones fijadas en el edicto publicado en el BOLETÍN OFICIAL de

esta provincia correspondiente al día 5 de agosto último, en el cual se describen dichos bienes y su tasación.

Dado en Tarazona a trece de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—Francisco Casas.—El Secretario, Angel Astray.

Juzgados municipales

Núm. 4.713.

JUZGADO NUM 2

En el juicio de faltas seguido en el Juzgado municipal número 2 de esta ciudad contra Blasa Biela Romero, sobre hurto, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia: En Zaragoza a 10 de septiembre de 1938. El Sr. D. Alfonso de Castro y Santovo, Juez municipal del Juzgado número 2; habiendo visto las presentes diligencias del juicio verbal de faltas seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, en representación de la acción pública, y Blasa Biela Romero, de la otra, como denunciada; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Blasa Biela Romero a la pena de diez días de arresto, indemnización de diez pesetas cincuenta céntimos a la perjudicada y pago de costas; y en virtud de su ignorado paradero, notifíquesele esta sentencia por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Alfonso de Castro». (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Blasa Biela Romero, cuyo paradero se ignora, por medio del BOLETÍN OFICIAL, se expide la presente en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.—El Juez municipal, Alfonso de Castro.—El Secretario suplente, Enrique Iranzo.

La Administración del «Boletín Oficial» advierte a las entidades y particulares obligados a reintegrar sus originales en la cuantía que señala la ley que no serán publicados aquellos que carezcan del indicado reintegro.

ADMINISTRACION PROVINCIAL DE TERUEL

(PROVISIONALMENTE A CARGO DE LA EXCMA. DIPUTACION DE ZARAGOZA)

NOTA.—Las disposiciones de carácter general, transcritas del *Boletín Oficial del Estado*, no se publican en este lugar porque ya van insertas en la Sección primera de este periódico oficial, lo que se advierte a todos los efectos legales.

Núm. 4.709.

Gobierno Civil de la provincia de Teruel.

Circular.

Para conocimiento general y su debido cumplimiento, se reproduce a continuación la disposición publi-

cada en el *Boletín Oficial del Estado* correspondiente al día 4 de los corrientes, página 1.077, por el Ministerio de Organización y Acción Sindical:

«Orden.—Ilmo. Sr.: El artículo 91 del Reglamento de 13 de enero de 1933 para ejecución de la ley de Accidentes del Trabajo impuso a las Diputaciones y Ayuntamientos la obligación de concertar los seguros de

incapacidades permanentes y muerte de sus obreros con la Caja Nacional, y el artículo adicional de la ley fijó la fecha de 1.º de abril de 1933 para su entrada en vigor, por lo que la obligación de asegurar sus obreros aquellas Corporaciones en la Caja Nacional nació en la fecha indicada. A pesar de ello, algunos Ayuntamientos la han incumplido, viéndose en el caso de tener que pagar ahora a la Caja Nacional las primas atrasadas de los seguros de 1.º de abril de 1933, con grave quebranto de sus intereses municipales.

Por ello, y teniendo en cuenta que las Diputaciones y Ayuntamientos han vivido una época de desconcierto y desorden administrativo, cuya responsabilidad no es justo que recaiga sobre las actuales Corporaciones, pronto el Poder público del nuevo Estado a facilitar el desarrollo de la vida provincial y municipal.

Este Ministerio, a propuesta del señor Jefe del Servicio Nacional de Previsión, se ha servido disponer:

Que la obligación que tienen las Diputaciones provinciales, Ayuntamientos y demás Corporaciones públicas de pagar las primas correspondientes a los seguros de accidentes del trabajo de sus operarios por incapacidades permanentes y muerte a la Caja Nacional debe entenderse que existe a partir del 18 de julio de 1936 para las Corporaciones que en tal fecha estuvieran liberadas, y desde los treinta días siguientes al de su liberación para las que lo hubieran sido con posterioridad o lo sean en adelante. Las Diputaciones y Ayuntamientos que en la fecha de publicación de esta Orden estuvieran liberados, deberán suscribir las pólizas del seguro de accidentes del trabajo con la Caja Nacional en igual plazo de treinta días, en el caso de no haberlo hecho hasta ahora.

Tanto las Diputaciones como los Ayuntamientos consignarán en su presupuestos las cantidades necesarias para pagos de primas del seguro obligatorio de accidentes de trabajo. La omisión de este requisito será motivo bastante para que la Delegación de Hacienda respectiva deniegue la aprobación de dichos presupuestos. Asimismo el incumplimiento de la referida obligación eximirá de responsabilidad a la Caja Nacional por siniestros ocurridos a los obreros de la Corporación negligente.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 29 de agosto de 1938. — Tercer Año Triunfal. — Pedro González Bueno
Sr. Jefe del Servicio Nacional de Previsión».

Teruel, 12 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Gobernador civil interino, Jesús M. Bello.

Núm. 4.747.

Para general conocimiento y efectos consiguientes, se hace público (rectificándose así el error cometido en la circular de este Gobierno inserta en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia de fecha 31 de agosto último) que la Comisión local del Subsidio al Combatiente del Ayuntamiento de El Poyo, estará presidida por don Antonio Polo Sanz y no por D. Lucas Pérez Muñoz, como se dijo.

Teruel, 13 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Jesús M. Bello

Núm. 4.748.

Por la presente circular encargo a los señores Alcaldes de esta provincia y Jefes de las oficinas y Corporaciones dependientes de mi autoridad, cuiden del

más exacto cumplimiento de la Orden del Ministerio de Hacienda fecha 3 del actual, inserta en el *Boletín Oficial del Estado* número 66 de fecha 4, de la cual fué rectificado el apartado a) en el día 6, reinterando los preceptos de la Ley del Timbre, relativos al reintegro de instancias y demás documentos que se presenten en las oficinas públicas.

Teruel, 13 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal.

El Gobernador civil interino,
Jesús M. Bello

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios, se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos para 1938; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores.

4.561. — Orihuela

Ordenanzas del repartimiento general de utilidades.

4.742. — Nueros

4.743. — Torrecilla del Rebollar

Presupuesto municipal ordinario.

4.742. — Nueros

Proyecto de modificaciones al presupuesto municipal.

4.653. — Valderrobres

4.695. — Cedrillas

4.744. — Villaiba de los Morales

4.746. — Jorcas

HIJAR

Núm. 4.745.

Habiendo sido completamente destruido por las hordas rojas durante su dominación en esta villa el Registro fiscal de edificios y solares que obraba aprobado y comprobado en el archivo de la Secretaría del Ayuntamiento, y siendo de verdadera necesidad a los efectos fiscales su reconstrucción, se hace saber a todos los propietarios que posean edificios y solares en este término municipal, ya sean vecinos o terratenientes, que en el improrrogable plazo de quince días contados desde la aparición del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, presenten sus relaciones juradas en la Secretaría de este Ayuntamiento, en las que se hagan constar los siguientes datos:

Plaza o calle donde radica la finca, clase de la misma, superficie de ella en metros cuadrados, linderos actuales, valor en venta y líquido imponible por el que ha de tributar a la Hacienda pública.

Hijar, 10 de septiembre de 1938. — Tercer Año Triunfal. — El Alcalde, Luis Monesma.

TIP. HOGAR PIGNATELLI